



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2017

OBJETO:

“SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2017 Y EL 28 DE ENERO DE 2018”.

CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.

MARZO DE 2017



CONTENIDO

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.**
- 2. MARCO JURÍDICO Y RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE.**
- 3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.**
- 4. INFORMACION SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.**
- 5. VERIFICACION DE LA INFORMACION.**

II. CONDICIONES ESPECIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

- 1. OBJETO.**
- 2. ALCANCE DEL OBJETO.**
- 3. DURACION DEL CONTRATO.**
- 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
- 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
- 6. SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
- 7. DOCUMENTOS OBJETOS DE VERIFICACION.**
 - 7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN.**
 - 7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**
 - 7.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.**
- 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**
- 9. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTO.**
- 10. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 11. PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS.**
- 12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE.**
- 13. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.**

III. DEL CONTRATO

- 1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**
- 2. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**
 - FORMA DE PAGO**
 - TIEMPO DE EJECUCIÓN**
 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**
- 6. COMUNICACIONES**
- 7. OBLIGACIONES**
- 8. RIESGOS CONTRACTUALES.**
- 9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.**



IV. ANEXOS

ANEXO 1. CRONOGRAMA

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO 4. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

ANEXO 5. CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 6. OFERTA ECONÓMICA



I. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente documento contiene los pliegos de condiciones, normas que rigen la selección del contratista y el contrato que se celebrará, dentro del proceso de INVITACION PUBLICA consagrado en el Acuerdo No. 14 del 31 de octubre de 2006 del H. Consejo Superior de la Universidad de Cartagena, en desarrollo de las actividades previstas en su misión y fines institucionales. Han sido elaborados teniendo en consideración las reglas y procedimientos que constituyen mecanismos de la actividad contractual, que persiguen cumplir con los fines institucionales, así como la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Universidad de Cartagena, y la protección y garantía de los derechos de los participantes y terceros.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el régimen legal aplicable a la presente invitación pública para la prestación del servicio de vigilancia, así como del respectivo contrato que se suscribirá.
2. Leer y examinar cuidadosamente los términos y condiciones de la invitación pública, y las adendas que llegaren a producirse, antes de elaborar la respectiva oferta.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de documentos que deben allegar con la oferta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación pública.
4. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la oferta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.
5. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su oferta sea seleccionada.
6. Verificar que los documentos que se presentarán con la oferta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en esta invitación pública.
7. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar la oferta y contratar.
8. Cada oferente deberá dejar expresa constancia dentro de su oferta que conoce y acepta cada una de las condiciones plasmadas en el presente documento.
9. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en esta invitación pública y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, para los participantes, oferentes o para el adjudicatario.
10. Dirigir a la Universidad de Cartagena sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en esta invitación pública, o en los demás documentos que hacen parte de la misma.
11. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública y sus anexos.
12. Entender que con la presentación de la oferta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública y en la ley.
13. Presentar la oferta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en esta invitación pública, para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada, y en idioma castellano.
14. Tener claridad respecto a que la presentación de la oferta, por parte de los oferentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la presente invitación pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar y los riesgos que asumen; y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia que se celebrará.

1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

La Universidad de Cartagena es un ente universitario oficial, de carácter académico, con régimen especial, creada por el Decreto del 6 de octubre de 1827 expedido por el Libertador Simón Bolívar y reconocida por disposiciones legales posteriores, entre ellas, la Ordenanza No. 12 de 1956 del Consejo Administrativo de Bolívar, el Decreto No. 166 del 24 de febrero de 1983 de la Gobernación de Bolívar. La Universidad de Cartagena cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal, y patrimonio independiente.

2. MARCO JURÍDICO Y RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Cartagena es una institución educativa de carácter oficial, el marco jurídico está determinado por la Ley 30 de 1992, "*por la cual el servicio público de la Educación Superior*", amparado por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el cual garantiza la autonomía universitaria y le da sustento al régimen especial de las Universidades del Estado; de la misma manera, está también regido por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, contentivo de los principios de la función administrativa, que son aplicables a la actividad que desarrolla.

El régimen de contratación aplicable es el establecido en el "Reglamento General de Contratación de la Universidad de Cartagena", contenido en el Acuerdo No. 14 del 31 de octubre de 2006 del H. Consejo Superior de la Universidad de Cartagena, así como las normas comerciales y civiles que rigen la materia, por expresa remisión, en lo no regulado por aquel marco normativo.

Nótese que la presente invitación pública no es una licitación pública o un modo de selección de contratistas, regulado en el régimen general de contratación estatal, contemplado en las normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias y complementarias en la materia. Lo anterior significa, que la presente invitación pública es un procedimiento específico de la Universidad de Cartagena, consagrado en su propio manual de contratación, en aplicación de lo consagrado en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

Adicionalmente, el presente proceso contractual también se regirá en lo pertinente por las siguientes normas:

- Decreto-Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 1979 de 2001: Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994).



- Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 de 2002: Reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto-Ley 356 de 1994)
- Decreto 4650 de 2006: Reglamenta la Ley 1111 de 2006.
- Ley 1539 de 2012: Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Decreto 2368 de 2012: Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Decreto 018 de 2015: Ampliación del plazo para el examen psicofísico.
- Circular 185 de septiembre 7 de 2015: Certificado de aptitud psicofísica.
- Decreto 4950 de 2007: Tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y Seguridad privada
- Circular Externa 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Además, las disposiciones internas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Las demás normas concordantes y complementarias.

La presente es una invitación pública para presentar ofertas que serán analizadas por la Universidad de Cartagena, en desarrollo de su régimen especial de contratación y la autonomía universitaria, para la selección objetiva del contratista que satisfaga plenamente sus necesidades.

En ningún caso la sola presentación de la oferta implicará su aceptación y/u otorgamiento por parte de la Universidad de Cartagena.

3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Los costos de preparación de la oferta serán por cuenta y riesgo exclusivo de los oferentes, razón por la cual la Universidad de Cartagena no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

4. INFORMACION SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

La Universidad de Cartagena, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que los oferentes alleguen a esta contratación, es veraz y corresponde a la realidad.

5. VERIFICACION DE LA INFORMACION.

La Universidad de Cartagena podrá verificar la información suministrada por los oferentes. Dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, se podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas.

II. CONDICIONES ESPECIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

1. OBJETO.

La Universidad de Cartagena invita a presentar ofertas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 15 DE MAYO DE 2017 Y EL 28 DE ENERO DE 2018.**

Podrán participar en la presente invitación pública personas jurídicas, uniones temporales, consorcios, cooperativas de vigilancia privada, que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; que tengan habilitación para operar en la ciudad de Cartagena y en el Departamento de Bolívar; cuyo objeto social consista en la prestación remunerada del servicio de vigilancia con medio humano armado; y que tengan licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la modalidad fija del Ministerio de Defensa Nacional, la cual deberá encontrarse vigente.

2. ALCANCE DEL OBJETO.

Teniendo en cuenta la necesidad de proyectar los costos del servicio de vigilancia para el periodo 15 de Mayo de 2017 al 26 de Enero de 18, y que en este periodo de tiempo se presentan algunos recesos o periodos vacacionales, se proyectaran los costos teniendo en cuenta los **Esquemas A de 30 turnos y Esquema B de 24 turnos**, como se detallan a continuación:

ESQUEMA A - 30 turnos

Cuadro Distribución Servicios

Campus / Ceres	No. Turnos/Intensi	Edificaciones
Centro	4 – 24 horas	San Agustín (2), Convento de la Merced (1) y Caja de Previsión (1).
	2 – 12 horas	San Agustín.



Piedra de Bolívar	4 – 24 horas	Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Laboratorios y canchas.
Zaragocilla	7 – 24 horas	Facultades de Odontología (Garita), Cetic, Medicina Cread, 1 Movil campus, y Consultorios Avenida Pedro de Heredia. Y Casa del Niño.
San Pablo	3 – 24 horas	Bloques antiguo Hospital y puerta principal y edificaciones.
Subtotal Cartagena	20 – turnos	
Turbaco	3 – 24 horas	Centros Regionales
Magangue	2 – 24 horas	Centros Regionales
San Cristobal	2 – 24 horas	Centros Regionales
Carmen de Bol.	1 – 24 horas	Centros Regionales
San Estanislao	1 – 24 horas	Centros Regionales
San Juan	1 – 24 horas	Centros Regionales
Subtotal Municipios	10 - turnos	
Total	30 turnos	

ESQUEMA B - 24 TURNOS (RECESOS)

Cuadro Distribución Servicios

Campus / Ceres	No. Turnos/Intensi	Edificaciones
Centro	3 – 24 horas	San Agustín (1), Convento de la Merced (1) y Caja de Previsión (1).
	2 – 12 horas	San Agustín.
Piedra de Bolívar	3 – 24 horas	Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Laboratorios y canchas.
Zaragocilla	6 – 24 horas	Facultades de Odontología (Garita), Cetic, Medicina Cread, 1 Movil campus y Consultorios Avenida Pedro de Heredia. Y Casa del Niño.
San Pablo	2 – 24 horas	Bloques antiguo Hospital y puerta principal y edificaciones.
Subtotal Cartagena	16 – turnos	
Turbaco	2 – 24 horas	Centros Regionales
Magangue	2 – 24 horas	Centros Regionales
San Cristóbal	1 – 24 horas	Centros Regionales
Carmen de Bol.	1 – 24 horas	Centros Regionales
San Estanislao	1 – 24 horas	Centros Regionales
San Juan	1 – 24 horas	Centros Regionales
Subtotal Municipios	8 - turnos	
Total	24 turnos	



3. DURACION DEL CONTRATO.

El término de duración o de ejecución del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de invitación pública, será desde el 15 de mayo 2017 hasta el 28 de enero de 2018 (8 meses y 14 días). En todo caso, la intensidad en la prestación del servicio es la establecida en el esquema del numeral 2 del párrafo anterior, como alcance del objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para amparar financieramente el Contrato que llegue a suscribirse como resultado del presente proceso de invitación pública, la Universidad de Cartagena cuenta con un presupuesto base por valor de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.663.364.713)**, de conformidad con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 862, 863 y 864 del 14 de marzo de 2017**, expedidos por la Sección de Presupuesto de la Universidad de Cartagena.

Para determinar el costo del servicio para el año 2017, se tomaron en cuenta las tarifas contempladas en la Circular Externa 2016320000665 del 30 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se establece las tarifas mínimas para el servicio de vigilancia con Medio Humano armado para el año 2017.

Teniendo en cuenta que el ajuste para el salario mínimo decretado por la Presidencia de la República fue del 7%, resultando un valor del mismo de \$737.717, los cálculos son los descritos en los cuadros expuestos a continuación:

CALCULO SERVICIO 24 HORAS DIARIAS MENSUALES (Lunes a Domingo).

Año/ Salario Mínimo	Tarifa	Subtotal	10% Gastos Adm. y Supervisión	Subtotal antes de Iva	Base Gravable I.V.A	I. V. A. 19% (Gastos Admon)	Valor total/Mes
Año 2017 \$ 737.717.00	8.8 (a partir de Abril/08) x \$ 737.717.00	\$ 6.491.910	\$ 649.191	\$ 7.141.101	649.191	123.346	\$ 7.264.447

CALCULO SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS MENSUALES (Lunes a Domingo)

Año/ Salario Mínimo	Tarifa X Salario Mínimo	Subtotal	Subtotal X Factor de proporcionalidad para 8 horas diurnas	Subtotal 1.937.835 Dividirlo x 30	Multiplicar x número de días del servicio X 30 días	Dividirlo por la jornada laboral / 8 horas	Multiplicarlo por las horas requeridas del servicio X 12 horas	10% Gastos Adm. y Supervisión	Subtotal antes de Iva	Base Gravable 10% Gastos Admón.	I. V. A. 19% Gastos Admon	Valor total tarifa min serv 12 Horas Diurnas// Me
Año 2017 \$ 737.717	8.8 (a partir d Abril/08) x \$ 737.717	6.491.910	1.937.835	64.595	1.937.835	242.229	2.906.748	290.675	3.197.423	290.675	55.228	3.252.651

En lo concerniente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según el criterio expuesto en la Circular Externa 2016320000665 del 30 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, que expresamente señala "**Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del estatuto tributario el cual quedará así: Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título (...)**"

Ahora bien, teniendo en cuenta que ni en el Decreto 4950 de 2007, ni en la Circular Externa 2016320000665 del 30 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se discrimina para el servicio de vigilancia el término "AIU", sino que tal y como se establece en las tarifas de la circular mencionada, se incluye de acuerdo a las modalidades del servicio en un 10% para Gastos de Administración y Supervisión, cuando el servicio es con personal armado. La Universidad de Cartagena asume este valor como base gravable para determinar el valor del IVA para cada uno de los servicios solicitados.

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los errores u omisiones que los oferentes cometan en su estructuración serán asumidos por él y no serán objeto de reclamos contractuales.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección.

En caso de discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del año 2017), los cuales se fijarán mediante Circular Externa 2016320000665 del 30 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



Las tarifas ofertadas deben ser concordantes con el Decreto 4950 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circular Externa 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en especial la Ley 31 de 1992. En este sentido, se llama la atención a que no deben presentarse tarifas con centavos, sino que deberá hacerse siempre redondeos de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Para el cálculo del I.V.A sobre la utilidad tener en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario 1250 del 29 de julio de 1992, aproximación de impuesto sobre las ventas cobrado, que establece que cuando el valor del impuesto generado implique el pago de fracciones de diez pesos (\$10), dicha fracción se podrá aproximar al múltiplo de diez pesos (\$10) más cercano.

No se tendrán en cuenta las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá presentarse en sobre sellado, por escrito, en idioma castellano, en original y una (1) copia, legible, de idéntico contenido. Además, deberá estar foliada en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco.

6. SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá ser entregada según la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma de la presente invitación **(ANEXO No.1)**.

7. DOCUMENTOS OBJETOS DE VERIFICACION.

Para la selección del contratista, se efectuará una evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios siguientes:

VERIFICACION	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

Las ofertas deberán estar integradas por los documentos señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación objetiva.

La evaluación jurídica no registrará puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en esta invitación pública.

El comité evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos pedidos; en caso que se realicen observaciones y requerimientos, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la propuesta será rechazada.

La siguiente descripción determina el orden en que deben ser presentados los documentos que forman parte de la oferta:

a) Carta de presentación de la oferta.

Firmada por el representante legal del oferente, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial en donde se recibirá cualquier comunicación, correos electrónicos, teléfonos fijos y móviles, y se manifieste que se conocen y aceptan las especificaciones y condiciones consignadas en esta invitación; se indique el valor de la cotización, AIU, I.V.A.

Además, la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad de Cartagena **(ANEXO No. 2)**.

b) Formato único de hoja de vida de la función pública.

Los oferentes deberán aportar el formato único de hoja de vida persona jurídica adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones N° 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica respectiva, no mayor a 30 días calendario de haber sido expedido. Además, al respecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El objeto social de la persona jurídica o de los oferentes conjuntos, deberá incluir las actividades objeto de la presente invitación pública.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.



- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

d) Ofertas conjuntas.

Se entenderá por oferta conjunta la presentada por un Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la existencia, representación legal expedida por la Cámara de Comercio de la Ciudad donde se encuentra registrado, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- e. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Si no se establece dentro del documento de conformación.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente invitación.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad de Cartagena.

e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

De la persona jurídica oferente y del representante legal.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De la persona jurídica oferente y del representante legal.

g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

h) Paz y salvos por concepto de aportes al sistema de seguridad social y otros.

El oferente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en los casos que no se requiera Revisor Fiscal, del pago correspondiente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la respectiva propuesta.

Una vez perfeccionado el contrato resultado de la invitación pública, el contratista deberá presentar para recibir cada pago parcial del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de aportes parafiscales, en los términos del párrafo anterior, condición ésta que ha de ser verificada y certificada



por el Supervisor designado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, el oferente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

i) Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente deberá acompañar a su oferta, como requisito indispensable para ser considerada, una póliza de Garantía de Seriedad de la misma, original, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia.

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago o constancia de depósitos para garantizar la seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información:

Asegurado: Universidad de Cartagena.

Tomador: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta sea conjunta, en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de esta invitación pública.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta de la Invitación Pública No. 01 de 2017.

Valor asegurado: 10% del valor total de la oferta, incluido el IVA.

No obstante, la Universidad de Cartagena podrá solicitar la prórroga de dicha garantía, las veces que considere necesario.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir de la Universidad de Cartagena reembolso o pago alguno por este concepto.

La Universidad de Cartagena hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cartagena, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública, o en su oferta, en especial no suscribir el contrato que le pudiese ser otorgado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este hecho.
- Cuando el oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la Universidad de Cartagena, decida ampliar el plazo de la invitación pública, o el lapso para la suscripción del posible contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la oferta, la Universidad de Cartagena podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del oferente, de todas las condiciones de la presente invitación pública.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

No registrarán puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación pública para presentar ofertas.

El comité evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para participar en la presente invitación pública. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Los documentos de contenido financiero son los siguientes:

- 1) Registro Único Tributario (R.U.T.)**
- 2) Registro Único de Proponentes (R.U.P.)**

El oferente deberá anexar con su oferta el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P.), con sus respectivas notas a los estados financieros. Deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales serán verificados por el comité evaluador financiero en lo consignado en el Registro Único de Proponentes:



Liquidez ≥ 2.0

Endeudamiento $\leq 40\%$

Patrimonio: dos (2) veces el presupuesto oficial

Capital de trabajo: dos (2) veces el presupuesto oficial

El oferente deberá cumplir con los anteriores indicadores para que su oferta cumpla financieramente.

En el caso de las ofertas conjuntas de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes de los mismos, deberán cumplir con este requisito.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

La documentación técnica requerida en la presente invitación pública para presentar ofertas, se constituye como la mínima requerida.

No registrarán puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación pública.

El comité evaluador técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso que se realicen observaciones y requerimientos, y el oferente no subsane en el plazo indicado, la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar a la oferta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la presente invitación a presentar oferta.

En caso de no anexarse la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos o esta no se encuentre suscrita por el proponente o representante legal, la oferta será rechazada. No obstante, este requisito podrá subsanarse, en todo caso antes de que se realice la etapa de evaluación de las ofertas, tal como está indicado en el Cronograma. **(ANEXO NO. 1)**

7.3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.).

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – (R.U.P). expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

El oferente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el R.U.P., así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO:

SEGMENTO	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIA	9212	Seguridad y protección personal
CLASE	921215	Servicios de guardias
PRODUCTO	92121500	Servicios de guardas de seguridad

Los oferentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que aspiren a presentar propuesta para el presente proceso de selección, y estén obligadas legalmente, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), en la clasificación UNSPSC enunciado.

7.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la verificación técnica, el oferente debe diligenciar y presentar con la oferta los respectivos documentos de contenido técnico, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad:

a) CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. (ANEXO NO. 3)

El oferente deberá adjuntar a la oferta una carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones, y demás documentos de la presente invitación pública.

b) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE OPERACIÓN.

El oferente deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 356 de 1994, o en su defecto, la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, radicada dentro de los términos establecidos por la Ley, atendiendo a lo contemplado en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 y en Circular Externa 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016.

En la licencia debe constar la autorización para ejercer la vigilancia armada. El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener dicha licencia de funcionamiento. La acreditación de los medios podrá ser de manera conjunta.

En todo caso el oferente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.



c) LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

En los eventos en que el oferente opere directamente frecuencias radioeléctricas para sus comunicaciones, éste deberá aportar copia de la licencia vigente o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de las ofertas, para el oferente, y para todos los integrantes del consorcios o uniones temporales, que lo conforman, según el caso.

En los eventos en que el oferente tenga contratado el servicio de telecomunicaciones, deberá aportar copia del respectivo contrato y de la licencia o autorización que el Ministerio de Comunicaciones le haya expedido al contratista de dicho servicio, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación pública, y expedida a nombre del oferente o, en el caso de consorcios o uniones temporales, de todos los miembros que lo conforman.

En todo caso, el oferente deberá garantizar el óptimo desarrollo de sus comunicaciones inalámbricas en todos los lugares donde se prestará el servicio, a través de cualquier otro medio idóneo, tales como telefonía celular y similar.

En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes.

d) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El oferente deberá anexar a la oferta, copia de la correspondiente licencia de la escuela donde ha realizado la capacitación y el entrenamiento del personal que desarrollará la labor de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la Universidad de Cartagena, la cual debe encontrarse vigente.

En el caso de presentación de la oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con dicho permiso.

El oferente deberá anexar la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Decreto 356 de 1994 y en concordancia con el Memorando 7200-OAJ-216 expedido por la misma entidad, para operar en los sitios objeto de la prestación del servicio.

En el caso de consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberán acreditar este requisito

e) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE HA SIDO O NO SANCIONADO O MULTADO.

El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique que la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada en los últimos cinco (5) años. En caso de haberse presentado sanciones o multas, debe especificarse cuántas ha tenido o tiene y las razones de su imposición. Esta certificación deberá tener una vigencia de noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

f) DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El oferente deberá allegar con su oferta, copia del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2005, la Resolución 510 del 16 de marzo de 2005; Resoluciones 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007.

En caso de resultar seleccionado, el contratista deberá dotar de uniformes con brazaletes o logotipos distintivos de la empresa, carné de identificación y placa numerada de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. El proponente plural deberá indicar en su propuesta, cuál será el uniforme y distintivos con el que operara en caso de ser adjudicatario.

g) TERRITORIALIDAD DE LA LICENCIA.

El oferente deberá presentar una certificación de conformidad con los artículos 11 y 113 del Decreto 356 de 1994, aquellas empresas que tengan su licencia de funcionamiento y requieran ejercer fácticamente la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso que nos compete, se debe anexar esta licencia para Cartagena – Bolívar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta condición puede ser cumplida por cualquier miembro de la misma.

h) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

El oferente deberá presentar una certificación en la que conste si ha sido o no sancionado, expedida por el Ministerio del Trabajo, dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

i) RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS.



El oferente deberá allegar copia de la Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo, donde autoriza las horas extras. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Cuando el oferente no allegue con su oferta la Resolución de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad de Cartagena se lo solicitará, y contará con los días que se establezca en la comunicación para allegarla, so pena de ser rechazada.

j) CERTIFICACIÓN DE ARMAS.

El oferente deberá presentar la certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia en la Universidad de Cartagena y anexar además fotocopia clara y legible de los salvo conductos vigentes que amparen cada una de las armas con las que prestará el servicio en la Universidad de Cartagena.

Los vigilantes que utilicen armas, deben estar completamente entrenados, para lo cual presentarán conjuntamente con su propuesta **certificados de su entrenamiento expedidos por la escuela de capacitación respectiva.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, la cantidad y relación de las armas debe corresponder al porcentaje de participación del (los) integrante (s) que prestara el servicio. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

k) CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL CON EXAMEN PSICOFÍSICO.

El oferente deberá acreditar que el personal que pondrá a disposición del contrato se encuentra certificado con el examen de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. Lo anterior con fundamento en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por parte de una institución especializada registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares determinados en la ley 1539 de 2012 y su decreto 2368 de 2012.

Con base a lo establecido en la Ley 1539 de 26 de junio de 2012, art. 1, par. 1. el certificado de aptitud psicofísica, cual será realizado sin ningún costo por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), a la cual están afiliados los trabajadores. Por lo que la empresa debe solicitar a la ARL dichas certificaciones, las cuales deberán ser expedidas bajo la Norma ISO/IEC 17024:2003. Es necesario precisar en todo caso, que los individuos que han de disponerse para la prestación del servicio a la Universidad de Cartagena deben estar certificados con idoneidad con la realización de dicha prueba.

l) RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y Seguridad a la Universidad de Cartagena, deberá disponer del siguiente equipo como mínimo:

DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
El oferente presentará la relación de equipos de comunicación con los que cuenta y la que pondrá a disposición de la Universidad de Cartagena, en la prestación del servicio y deberá anexar copia de las resoluciones vigentes (medios tecnológicos y frecuencias radioeléctricas) expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación para la utilización de las frecuencias y otros sistemas en la ciudad de Cartagena y en los municipios del Departamento de Bolívar.	TODOS
Sedes Cartagena: dotar de Uniformes con brazaletes o logotipos distintivos de la empresa, carné de identificación y placa numerada de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato. Sedes Municipios: Dotar de uniformes de campaña con brazaletes o logotipos distintivos de la empresa, carné de identificación y placa numerada de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el servicio se prestara en zonas rurales.	TODOS
Garantizar la dotación de armamento para el personal destinado a la prestación del servicio, los cuales deben tener la documentación, permisos y licencias exigidas por el Ministerio de Defensa y Licencia de la entidad.	TODOS
Equipo de impermeable	TODOS
Linternas de pilas, por cada vigilante en turno y linternas de pilas adicionales en perfecto estado de funcionamiento.	TODOS
Radio portátil o portátil con frecuencia interna, para la dotación de vigilantes	TODOS
Entregar un (1) Bastón, un (1) pito por cada vigilante y un (1) reloj de control	TODOS
Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	TODOS
Supervisión y control de puestos de vigilancia en la ciudad de Cartagena	1
Patrullaje y supervisión en los Municipios en donde tiene Presencia la Universidad de Cartagena.	1

m) CONDICIONES MÍNIMAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

Dotación de Personal	Dotar de uniformes con brazaletes o logotipos distintivos de la empresa, carné de identificación y placa numerada de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de
-----------------------------	---



	Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes. Sedes Municipios: Dotar de uniformes de campaña con brazaletes o logotipos distintivos de la empresa, carné de identificación y placa numerada de todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el servicio se prestara en zonas rurales.
Control y Supervisión	El contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los coordinadores y supervisores que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.
Rotación, descanso y remplazo del personal	El contratista deberá efectuar los remplazos o rotaciones del personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del interventor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita. El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la Universidad de Cartagena.
Cambio de Vigilantes	El contratista atenderá en forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el Interventor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado nuevamente en el lugar donde se preste el servicio

DOCUMENTACION ADICIONAL

El oferente deberá adjuntar a su vez la siguiente documentación.

- Información sobre instalaciones, registro fotográfico, dirección y teléfono en el Departamento de Bolívar.
- Certificación del tiempo estimado de reposición de vigilantes en caso de ser necesario.

n) CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA GENERAL.

Presentar certificaciones que acrediten el cumplimiento y la experiencia del proponente en contratos de vigilancia y seguridad, como mínimo Cinco (5) años de experiencia celebrados con instituciones públicas y/o privadas.

En las certificaciones de cumplimiento y experiencia deberá especificarse:

- a) Nombre o razón social, NIT, dirección, teléfono, fax del Contratante.
- b) Objeto
- c) Valor del contrato
- d) Fechas de Celebración, iniciación, y Terminación del Contrato.
- f) Calificación del Cumplimiento del mismo.
- g) Servicios de Vigilancia e Intensidad Horaria.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán evaluadas.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA: presentar certificaciones que acrediten el cumplimiento y la experiencia del proponente en contratos de vigilancia con Instituciones Educativas Publicas y/o privadas, en los últimos Cinco (5) años, Las certificaciones que acrediten la experiencia deberán contener:

- a) Nombre o razón social, NIT, dirección, teléfono, fax del Contratante.
- b) Objeto
- c) Valor del contrato
- d) Fechas de Celebración, iniciación, y Terminación del Contrato.
- e) Servicios de Vigilancia e Intensidad Horaria.
- f) Calificación sobre Cumplimiento del mismo.

La sumatoria del valor de las Certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Invitación Pública. De lo contrario, el proponente será considerado como "No cumple con la experiencia mínima requerida" y en dicho caso la oferta será **RECHAZADA**.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, para la calificación de la experiencia específica se obtendrá realizando la sumatoria de la experiencia de acuerdo al porcentaje de aporte cada uno de los integrantes que conforman dicho Consorcio o Unión Temporal.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Universidad de Cartagena rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública:



1. Falta de capacidad jurídica, por no incluir en el objeto social del oferente, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación pública, o no cumplir dicha sociedad con la duración exigida al momento del cierre de la misma.
2. Cuando no se presente garantía de seriedad junto con la oferta o no se subsanen las falencias en ellas encontradas durante el término que para tal efecto disponga la Universidad de Cartagena.
3. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso o se encuentre por debajo de la tarifa mínima establecida por el Gobierno Nacional.
5. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre- contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
6. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los oferentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la objetividad en la selección del contratista y demás principios de la función administrativa.
8. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente invitación pública.
9. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el oferente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la presente invitación pública.
13. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
14. Cuando el oferente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Universidad de Cartagena o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la presente invitación pública.
15. Cuando la oferta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
16. Cuando la oferta se hubiere presentado sometida al cumplimiento de cualquier condición no prevista en la presente invitación pública.
17. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la Constitución, la Ley, Decreto, o reglamento, para participar en el proceso, aunque no haya sido exigido taxativamente en los pliegos de condiciones.
18. Cuando el oferente no oferte por la totalidad de los servicios que componen la oferta económica.
19. No estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes según lo exigido en la presente invitación pública, a la fecha de cierre del presente proceso.
20. No incluir la propuesta económica.
21. Los demás casos previstos en la presente invitación pública.

9. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Universidad de Cartagena declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

10. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Universidad de Cartagena, a través de los funcionarios que el Rector designe para tal fin y en Comité de Contratación, realizará la EVALUACION verificando el cumplimiento de los requisitos y documentos de contenido jurídico, técnico y financiero de las ofertas.



Aquellas ofertas que sean evaluadas como CUMPLE en todos los aspectos anteriores, pasarán a la fase de PONDERACION bajo los siguientes factores:

ITEM	PUNTAJES (máximos)
1) FACTOR ECONOMICO	600
2) FACTOR EXPERIENCIA	400
TOTAL	1000

A continuación se describen los anteriores factores de PONDERACION en detalle:

1) FACTOR ECONOMICO DE LA OFERTA (hasta 600 puntos)

La oferta económica debe elaborarse teniendo en cuenta las condiciones expresadas en la invitación pública y las adendas que se llegaren a producir, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007- de la Presidencia de la República, y la resolución número 000224 del 17 de enero de 2008 y la Circular Externa 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016

Con relación al impuesto al valor agregado (IVA) en la presente convocatoria se aplicara los establecido en el Decreto 073 de 2002, artículo 462-1 "servicios gravados a la tarifa de 1.6%..."

Los valores que ofrezca el oferente para la prestación del servicio, deben cubrir todos los costos de trabajos diurnos, nocturnos y en días feriados, prestaciones de Ley, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente, los cuales deberán ser discriminados en un cuadro Anexo No. 4 y observar lo establecido en la normativa relacionada en el párrafo anterior.

Se hará una confrontación aritmética en la cual la Universidad de Cartagena verificará el precio de cada propuesta, teniendo en cuenta los valores unitarios y verificando que haya correspondencia entre éstos y los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario registrado.

La Universidad de Cartagena efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

La Universidad de Cartagena efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.

Se calculará la media aritmética (A) con las propuestas presentadas y el presupuesto oficial así:

$$A = (P1 + P2 + \dots + PO) / (N + 1)$$

Donde, P1, P2: VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
PO: PRESUPUESTO OFICIAL
N: NUMERO DE OFERTAS PRESENTADAS

Se calificará con el mayor puntaje a la oferta que esté más cercana a la media aritmética (A) por debajo y mediante una relación lineal se asignarán puntajes a las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente tabla:

% DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA CON RESPECTO a "A".	Puntaje
≤ 97.0 %	0
97.1% ≤ 100%	600
100,1% ≤ 101%	500
101,1% ≤ 102%	400
102,1% ≤ 103%	300
≥ 103,1%	0

Cuadro de presentación de la oferta (ANEXO No. 4 Oferta Económica) El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético; en formato Excel en el orden que se cita en la relación del anexo Para efectos de la presentación de la propuesta económica referente al servicio de vigilancia, el proponente debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 4950 del 27 de Diciembre de 2007, Circular Externa 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales establecen unos parámetros mínimos para determinar el valor del servicio de vigilancia y demás normas aplicables.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.



Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas. El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado en el Anexo No 4. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los servicios cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro servicio cotizado.

2) **FACTOR EXPERIENCIA DE LA OFERTA (hasta 400 puntos)**

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1) El oferente que en máximo tres (3) certificaciones acredite experiencia en la celebración y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad celebradas con Instituciones de Educativas públicas y/o privadas, y cuyo valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial obtendrá el siguiente puntaje:	400 PUNTOS
2) El oferente que en máximo tres (3) certificaciones acredite experiencia en la celebración y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad celebradas con Instituciones de Educativas públicas y/o privadas y cuyo valor en un rango de 199% a 150% al presupuesto oficial obtendrá el siguiente puntaje:	300 PUNTOS
3) El oferente que en máximo tres (3) certificaciones acredite experiencia en la celebración y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad celebradas con Instituciones de Educativas públicas y/o privadas y cuyo valor sea en rango de 149% a 100% al presupuesto oficial obtendrá el siguiente puntaje:	200 PUNTOS
4) El oferente que en máximo tres (3) certificaciones acredite experiencia en la celebración y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad celebradas con Instituciones de Educativas públicas y/o privadas y cuyo valor sea en rango de 0% a 100% al presupuesto oficial obtendrá el siguiente puntaje:	100 PUNTOS

11. PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS.

Después que esté publicado el informe de evaluación de las ofertas, los oferentes podrán obtener acceso a las ofertas que participaron en el proceso de invitación pública, por lo cual, podrán solicitar copias de las mismas. En aras de proteger la transparencia y las condiciones de igualdad del proceso de contratación, en ningún caso podrán obtener acceso a las ofertas antes de realizada la evaluación.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Caso exista empate en la calificación entre dos o más ofertas, la Universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se aplicarán en estricto orden, y en forma excluyente:

1. Si hay empate, se elegirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor precio (económico).
2. Si persiste el empate, se elegirá la que presente mayor índice de liquidez.
3. Si persiste el empate, se elegirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor experiencia
4. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional, el cual deberá acreditarlo en el RUP.
5. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las un sorteo a través de sistema de balotas. En ese caso, el procedimiento será el siguiente:
 - a) Revisión estado balotas.
 - b) Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de oferentes empatados), con las que se hará el desempate.



- c) Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa, con indicación del número de oportunidades que tendrá cada oferente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- d) Definición de turno.
- e) Agotados los turnos por cada oferente, se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será oferente en cuyo favor se resuelva el desempate.
- f) En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

13. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, artículo 100 de la Ley 134 de 1994, y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano. La Universidad de Cartagena, invita a participar en el desarrollo de esta contratación a las Veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente realice el control social sobre el proceso de contratación. Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

III. DEL CONTRATO.

1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes términos y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Universidad de Cartagena.

2. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

a) Oferta e invitación a presentar oferta.

La oferta presentada por el proponente y la presente invitación a presentar oferta, forman parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: términos de referencia, contrato, oferta del proponente.

b) Certificado RUT

El PROPONENTE que resulte seleccionado deberá adjuntar certificado definitivo de inscripción en el RUT, expedido por la DIAN.

c) Registro Único de Proponente (RUP): Los cuales deberán estar Clasificados de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO:

SEGMENTO	92	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia
FAMILIA	9212	Seguridad y protección personal
CLASE	921215	Servicios de guardias
PRODUCTO	92121500	Servicios de guardas de seguridad

d) Aportes Parafiscales

El PROPONENTE seleccionado deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, así como el pago de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello legalmente haya lugar, mediante certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal.

e) Garantías del contrato

En caso de ser favorecida su propuesta, deberá constituir las siguientes garantías:

- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Derivadas de la celebración del presente contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- **DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la prestación del servicio de vigilancia y en los demás que se considere conveniente, por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD POR DAÑO, HURTO O PERDIDA:** De los bienes propiedad de la Universidad de Cartagena con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia y en los demás que se considere conveniente, por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.



3. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato que se llegare a celebrar será por mensualidad vencida previa presentación de cuenta de cobro o factura correspondiente al valor presentado en oferta.

La empresa debe aportar como soporte para el pago del servicio prestado mensual la nómina debidamente cancelada de sus empleados, así como los soportes del pago de la PILA, y Parafiscales.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El término de duración o de ejecución del Contrato será desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 28 de enero de 2018 (8 meses y 14 días).

SUPERVISION: La Universidad ejercerá la Supervisión del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por intermedio del Coordinador General de Seguridad de la Universidad de Cartagena

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Cartagena liquidará el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su finalización, o cuando exista causal para ello y se realizará de conformidad con lo establecido en la normatividad para contratar de la Universidad.

6. COMUNICACIONES

Toda comunicación enviada por los Participantes deberá ser dirigida a la Vicerrectoría Administrativa, Centro Claustro de San Agustín, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. OBLIGACIONES

- a. Prestar el servicio de vigilancia objeto de esta invitación pública, en las diferentes sedes y en los turnos contenidos en la invitación a presentar ofertas.
- b. Cumplir con la totalidad de la dotación requerida para una adecuada prestación del servicio: armamento, uniformes, medios de comunicación, detectores de metales, silbato, libreta de anotaciones, bolígrafos, linternas de mano, botas y capote cuando la situación climática así lo exija, de conformidad con lo expresado en el capítulo de condiciones técnicas de la invitación a presentar oferta.
- c. Acreditar la capacitación de los vigilantes, acorde con la labor a desarrollar, así como también, la capacidad de estos para ejercer el trato amable al personal administrativo, estudiantado, contratistas y demás usuarios de la Universidad de Cartagena.
- d. Cumplir con los requerimientos del Ministerio de Defensa, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e. Cumplir con el régimen laboral vigente, en cuanto a salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás de ley, tales como SENA, ICBF, la evasión del pago de estos será considerada causal de terminación unilateral del contrato.
- f. La empresa debe aportar como soporte para el pago del servicio prestado mensual la nómina debidamente cancelada de sus empleados así como los soportes del pago de la PILA así como la Constancia del pago de Parafiscales.
- g. Desarrollar de manera permanente el contrato, asignando vigilantes en el número y lugares contratados, cubriendo faltas y/o ausencias de su personal, sin incurrir en ausencia alguna, del personal idóneo.
- h. El oferente deberá manifestar en forma escrita, expresa y clara, que en caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio, el contratista cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Universidad de Cartagena a través del supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas, previo agotamiento del debido proceso y demostración de falla o negligencia del contratista. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.
- i. Ejercer permanente supervisión sobre el personal a su cargo y acudir de manera inmediata al llamado de estos en las situaciones que lo ameriten y que eventualmente puedan poner en peligro a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
- j. Acatar las observaciones que el supervisor del contrato formule para el correcto desarrollo de este.
- k. Realizar control escrito de los ingresos y salidas de personal administrativo, contratistas y docentes en horas no laborales, así como también retiro de bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, previa autorización escrita.
- l. En el evento de daños o pérdidas de bienes muebles e inmuebles, durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA seleccionado responderá indemnizando o reparado en su totalidad el bien afectado, previa investigación por parte de la Universidad y por parte del CONTRATISTA.
- m. LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA hará entrega de todas y cada una de las sedes inventariadas y en igual forma las recibirá al finalizar el contrato.
- n. El contratista seleccionado debe desarrollar el contrato, por sus propios medios, ya que LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA no suministrará elemento alguno para el desarrollo del contrato, así como no ejercerá relación laboral alguna con el personal asignado por el contratista para el desarrollo de la labor.
- o. Asumir el pago de los impuestos que se causaren en relación a la celebración y ejecución del contrato sin lugar a reclamación de pago adicional sobre los precios pactados.
- p. Efectuar los cambios de personal que solicite la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA a través del Supervisor del Contrato, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.
- q. Realizar estudio de seguridad a las diferentes sedes objeto del contrato, el cual debe entregar en medio impreso y magnético.
- r. Aportar evaluación psicológica que acredite al personal asignado para el desarrollo del contrato, como aptos para la labor de vigilancia privada.
- s. Presentar de forma mensual certificación de pagos y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, del personal que desarrolla el servicio, con el fin de obtener la certificación previa y necesaria al pago de la factura o cuenta de cobro presentada.



8. RIESGOS CONTRACTUALES.

A continuación, se detallan los riesgos que pueden llegar a presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones:

Para los efectos de la presente invitación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1. RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así pues, se señalan entre otros, los siguientes:

- a) Variación de precios
- b) Cambios normativos o de legislación tributarios
- c) Empresarial
- d) Accidente Laboral
- e) Calidad del servicio prestado

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación se señalan los riesgos previsible que pueden presentarse:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		UNIVERSIDAD	CONTRATISTA / OFERENTE
Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de las tarifas mínimas establecidas para la Vigencia 2013 para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Empresarial	Cualquier eventualidad que se pueda presentar en el marco de las gestiones empresariales que deban desarrollarse para la efectiva prestación del servicio.		X
Sitios de prestación del servicio	El proponente podrá realizar inspección física de todas y cada una de las locaciones físicas en donde se prestará el servicio a efectos de verificar condiciones de potencialidad de riesgos		X
Calidad del Servicio	Para efectos de una buena participación contractual por parte de los oferentes hacia la entidad, la entrega de los elementos, en los casos que se requiere, correspondiente a este servicio a contratar debe considerarse y respaldarse con la utilización de unos elementos en óptimas condiciones, de un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades.		X
Accidente Laboral	Se refiere a cualquier accidente de trabajo que pueda presentarse o sufrir cualquiera de los vigilantes, coordinadores y demás personal encargado de la prestación del servicio de Prestación del servicio de		X



	vigilancia		
--	------------	--	--

9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la Universidad de Cartagena procederá a archivar todas y cada una de las ofertas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los oferentes el original de sus ofertas, previa solicitud escrita del oferente.



III. ANEXOS

Anexo No. 1.

CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación de pre-pliegos de condiciones	31 de Marzo de 2017	www.unicartagena.edu.co	24 horas.
Término para presentar observaciones a los pre pliegos de condiciones	Desde el 31 de marzo de 2017 hasta el 5 de abril de 2017	Vicerrectoría Administrativa Universidad de Cartagena, Centro Histórico, Claustro de San Agustín 2do piso.	8:00 a.m. a 4:00 p.m
Término para responder las observaciones	Hasta el 7 de abril de 2017		
Publicación de pliegos definitivos	8 de abril de 2017	www.unicartagena.edu.co	24 horas.
Termino para recibir las ofertas.	Desde el 17 de abril de 2017 hasta el 21 de abril de 2017	Vicerrectoría Administrativa Universidad de Cartagena, Centro Histórico, Claustro de San Agustín 2do piso.	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Cierre de la invitación y apertura de sobres	21 de abril de 2017	Vicerrectoría Administrativa Universidad de Cartagena, Centro Histórico, Claustro de San Agustín 2do piso.	4: 15 p.m
Evaluación financiera, técnica y jurídica de cada una de las propuestas.	Desde el 24 de abril de 2017 hasta el 28 de abril de 2017	Universidad de Cartagena	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Publicación de los resultados de la evaluación financiera, técnica y jurídica.	28 de abril de 2017	www.unicartagena.edu.co	24 horas.
Término para presentar observaciones a la evaluación financiera, técnica y jurídica.	Desde el 28 de abril de 2017 hasta el 4 de mayo de 2017	Vicerrectoría Administrativa Universidad de Cartagena, Centro Histórico, Claustro de San Agustín 2do piso	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Respuestas a las observaciones presentadas a las evaluación financiera, jurídica y técnica de cada propuesta	Desde el 5 de mayo de 2017 hasta el 9 de mayo de 2017	www.unicartagena.edu.co	
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	10 de mayo de 2017	www.unicartagena.edu.co	24 horas.



ANEXO No. 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Cartagena de Indias, _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Ciudad.

Ref. : Invitación Pública para cotizar.

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2017 Y EL 28 DE ENERO DE 2018".

El (Los) suscritos(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación a presentar oferta, hacemos la siguiente propuesta a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para prestar el **SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2017 Y EL 28 DE ENERO DE 2018"** y manifestamos que en caso de que UNIVERSIDAD DE CARTAGENA nos adjudique el contrato objeto de la presente Invitación, nos comprometemos a suscribirlo en los términos aquí establecidos.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos y aceptamos y nos comprometemos a cumplir con los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la invitación realizada por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido: Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
6. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar oferta, en un plazo de Nueve (9) meses.
7. Que si se nos selecciona para ejecutar el contrato, nos comprometemos a suscribirlo y a constituir la garantía única dentro de los términos señalados para ello.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados.
10. Que el valor total de la propuesta es \$ _____ pesos MCTE.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, remplace la información o documentación exigida en la invitación a presentar oferta.



ANEXO No 3
CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Ciudad.

Ref.: Proceso No. _____

Objeto: **SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2017 Y EL 28 DE ENERO DE 2018**".

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en la invitación de la referencia y demás documentos de la presente invitación, en tal sentido me obligo con la UNIVERSIDAD a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente _____

Nombre del Representante

NIT o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección



ANEXO No. 4.

COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES.

El oferente deberá manifestar a través del presente Anexo N° 04 del proceso de Invitación Pública, en forma expresa y clara, que en caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio, el contratista cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA a través del supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas, previo agotamiento del debido proceso y demostración de falla o negligencia del contratista.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

NOMBRE Y FIRMA Y NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DE LA EMPRESA



ANEXO NO. 5

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Centro, Claustro de San Agustín N° 36-100
Vicerrectoría Administrativa

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón

Social del PROPONENTE) (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)



ANEXO No. 6

FORMULARIO DE CANTIDADES

PROPUESTA ECONÓMICA ESQUEMA A

30 TURNOS, DISTRIBUIDOS EN: 28 Turnos de 24 horas, 2 turnos de 12 horas

LUGAR PRESTACIÓN SERVICIOS	INTENSIDAD HORARIA	No. DE TURNOS	VALOR UNITARIO SIN IVA. (MENSUAL)	VALOR SIN IVA	TOTAL
SEDES CARTAGENA Y MUNICIPIOS	24 HORAS DIARIAS MEN LUNES A DOMINGO	28			
CLAUSTRO SAN AGUSTIN (DIRECTIVOS)	12 HORAS DIURNAS DIARIAS MENSUALES DE LUNES A DOMINGO	2			
SUBTOTAL MENSUAL SIN IVA		30			
IVA (según lo establecido en la Ley 1607 de 26 Dic./12 y demás Normas del Estatuto Tributario.)					
VALOR MENSUAL DE LA PROPUESTA					
VALOR SERVICIO X DIA					

PROPUESTA ECONÓMICA ESQUEMA B

24 TURNOS, DISTRIBUIDOS EN: 22 Turnos de 24 horas, 2 turnos de 12 horas

LUGAR PRESTACIÓN SERVICIOS	INTENSIDAD HORARIA	No. DE TURNOS	VALOR UNITARIO SIN IVA. (MENSUAL)	VALOR SIN IVA	TOTAL
SEDES CARTAGENA Y MUNICIPIOS	24 HORAS DIARIAS MEN LUNES A DOMINGO	22			
CLAUSTRO SAN AGUSTIN (DIRECTIVOS)	12 HORAS DIURNAS DIARIAS MENSUALES DE LUNES A DOMINGO	2			
SUBTOTAL MENSUAL SIN IVA		24			
IVA (según lo establecido en la Ley 1607 de 26 Dic./12 y demás Normas del Estatuto Tributario.)					
VALOR MENSUAL DE LA PROPUESTA					
VALOR SERVICIO X DIA					

PROPUESTA ECONÓMICA ESQUEMAS A Y B

CUADRO RESUMEN

PERIODO: 15 DE MAYO/17 A 28 DE ENERO DE 2018

MES / PERIODO	No. DIAS	VALOR SERVICIO DIA	SUBTOTAL	TOTAL
Del 15 de MAYO al 29 de MAYO/17 ESQUEMA "A"	15		---	
Del 30 de MAYO al 29 de JUNIO/17 ESQUEMA "A"	18			
ESQUEMA "B"	12			
Del 30 de JUNIO al 29 de JULIO/17 ESQUEMA A	18			
ESQUEMA B	12			
Del 30 de JULIO al 29 de AGOSTO/17 ESQUEMA "A"	30		---	
Del 30 de Agosto al 29 de Septiembre/17 SEPT. "A"	30		---	
Del 30 de Septiembre al 29 de Octubre/17 ESQUEMA "A"	30		---	
Del 30 de Octubre al 29 de Noviembre/17				



ESQUEMA A	21			
ESQUEMA B	9			
Del 30 de Noviembre al 29 de Diciembre/17				
ESQUEMA A	21			
ESQUEMA B (A partir del 22 de dic./17)	9			
SUBTOTAL				
Del 30 de Diciembre al 26 de Enero/18				
ESQUEMA "B"	29			
VALOR TOTAL CON RECESOS 8 MESES+14 días				

FEDERICO GALLEGO VASQUEZ
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.
(Original Firmado)